veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

En la Villa de Cerecinos en diez y ocho
de Sep.re de Mill setez.dos diez y ocho
los Señores D.n Jph. de Lecea Mu-
rillo Abog.do de los R.s Cons.os Alcalde M.or de esta
Villa y Partido Por S.M. D.n Fern.do de Marin Perez
Piñero Alferez Mayor D.n Fran.co Ordoñez y Manuel
D.n Ant.o Buitrago y Gregorio Rodriguez Procur.r y Justicia
Juan Buitrago y Aguilar Regidores
Regim.to de esta dha Villa estando Juntos en su ayun-
tam.to como lo an de uso y Costumbre Para tratar
y Conferir las Cosas tocantes y Pertenecientes
al Servi.o de Dios Bien y Utilidad de esta Re-
publica acordaron lo sig.te

que respecto de que la Cortedad de Cosecha que
en este presente año a avido en esta dha Villa a aver
falta de Pan asi Para los forasteros que transitan
en ella como Para los vecinos della Por aver
Motivo y Para que no aiga esta falta desde luego
de una Conformidad dichos Señores Mandaron
se Ponga una Panaderia y Para ello nombra-
ron a Andres Ortiz vecino de esta dha Villa Para que este
con asistencia del s.r D.n Fern.do de Piñero se aga que de el
Punto de ella Media fanega de trigo y de lle se-
ñalamiento de las libras que salieren del Pan co-
cido Para que en vista della se tome la
Providencia de a como se a de Panadear